



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 06/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 08/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL", suscrita el 27 de marzo de 2019, entre el MINEDUCYT y la contratista INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por un monto total de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 675.00), IVA INCLUIDO, por un plazo de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de abril al día 31 de diciembre, ambas fechas de 2019.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 25 de noviembre de 2019, la señora Diana Marcela Renderos de Alfaro, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 06/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 08/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL", comunica a la contratista INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el Programa de Becas FANTEL del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado; dada la importancia que este representa en el trabajo diario de la Institución y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un periodo de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 01 de octubre, ambas fechas de 2020; incrementando el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 675.00), IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios,

términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 27 de noviembre de 2019, la contratista INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., comunica a la señora Diana Marcela Renderos de Alfaro, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 06/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 08/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 01 de octubre, ambas fechas de 2020; incrementando el monto del Contrato por el período prorrogado, en la cantidad SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 675.00), IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.

- III. Que en nota de fecha 03 de diciembre de 2019, la señora Diana Marcela Renderos de Alfaro, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 06/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 08/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL", solicita al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 01 de octubre, ambas fechas de 2020; incrementando el monto del Contrato por el período prorrogado, en la cantidad SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 675.00), IVA INCLUIDO; debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando además, que el Programa de Becas FANTEL del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no puede quedarse sin cobertura del servicio contratado, dada la importancia que éste representa en el trabajo diario de la Institución, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que solicita la legalización de la prórroga en referencia. No omitiendo manifestar, que la contratista INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. expresó, por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio

pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: "...En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra, modificación del monto contractual, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio"; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 06/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 08/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL", para un período de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 01 de octubre, ambas fechas de 2020; para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra, únicamente en el sentido antes expresado.

2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 06/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 08/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 675.00), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,350.00), IVA INCLUIDO.
3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 06/2019, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 08/2019 MINEDUCYT - FANTEL, que se refiere al "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA LOS USUARIOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE BECAS FANTEL", en el sentido de incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 81.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un periodo de ONCE (11) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 30 de noviembre, ambas fechas de 2020. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
4. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. Mantener las demás cláusulas de la Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFIQUESE.



CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JAR